

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

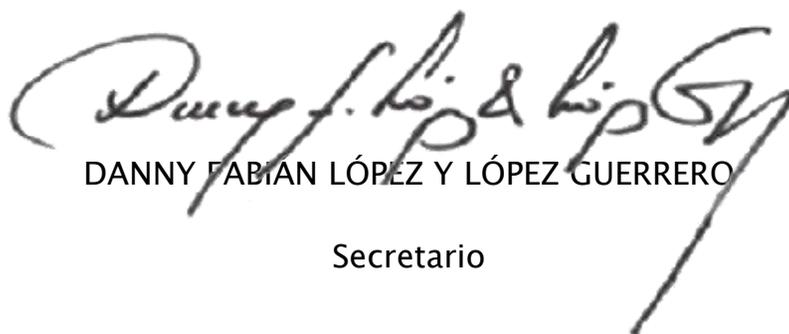
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

LISTA DE TRASLADO

No. Proceso	Clase	Partes	motivo	Días de Traslado
2021-0046	EJECUTIVOS	ROSA INES ERAZO HERNANDEZ - HENRY ALBERIRO ERIRA	EXCEPCIONES DE MÉRITO DOCUMENTO ANEXO	7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De acuerdo con lo ordenado por el art. 110 del C.G.P., se fija la presente lista de Traslados por un día en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy 6 de septiembre de 2021, a las siete de la mañana (7:00a.m) y se desfija el mismo día a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).


DANNY FABIAN LÓPEZ Y LÓPEZ GUERRERO
Secretario

ELIZABETH GIRALDO G.
Abogada
Tel. 3017147305

Señor:
JUZGADO PRIMERO FAMILIA DEL CIRCUITO PASTO
E. S. D.

Referencia: **Poder Especial Amplio y Suficiente**

HENRY ALBEIRO ERIRA, identificado con la cedula de Ciudadanía N° 98.400.011 de Pasto y domiciliado en el Municipio de Popayán, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente: Que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** como Abogada a la Doctora **ELIZABETH GIRALDO GAMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 38.562.898 de Cali y con T. P. N° 146.963 del C. S. J; para que en mi nombre y representación CONTESTE **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, instaurada por la señora **ROSA INES ERAZO HERNANDEZ**, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$5.871.132) incoadas de la pretensión**. Por lo cual otorgo poder para la presentación de pruebas y asista a las audiencias, en fin que ejerza el derecho a la defensa de mis intereses.

Mi apoderada queda con amplias facultades para la búsqueda y defensa de mis intereses, especialmente se faculta para recibir, transigir, conciliar, recurrir, sustituir, delegar, reasumir, desistir, recurrir, reformar demanda y además de la facultades consagradas en el Artículo 73 al 77 del C.G. P., y todo lo necesario en Pro del derecho e interés que me asiste en el presente proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle la personería suficiente, para actuar a la apoderada, en los términos y para fines aquí señalados.
Del señor Juez, atentamente,


HENRY ALBEIRO ERIRA
C.C. N° 98.400.011 de Pasto.

Acepto,


ELIZABETH GIRALDO GAMEZ
C.C. N° 38.562.898 de Cali (V).
T.P. N° 146.963 del C. S. J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3949889

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: HENRY ALBEIRO ERIRA , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 98400011 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lk67101zd9
13/07/2021 - 15:16:12



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Agüero



LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca, Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: y1lk67101zd9



Popayán, 21 de julio de 2021

SEÑOR
JUEZ PRIMERO FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO
E.S.D.

RADICADO: 2021-00046
DEMANDANTE: ROSA INES ERAZO HERNANDEZ
DEMANDADO: HENRY ALBEIRO ERIRA

ASUNTO: Contestación de demanda

ELIZABETH GIRALDO GAMEZ, domiciliada en **POPAYAN-CAUCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **38.562.898** Expedida en Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **146.963** del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderado judicial de **HENRY ALBEIRO ERIRA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. **98.400.011** expedida en la ciudad de Pasto respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto: Las cuotas alimentarias dejadas de pagar al menor, comprendidas desde enero de 2020 hasta septiembre de 2020 por parte del señor HENRY ALBEIRO ERIRA, no fue por negligencia o mala fe

por parte de mi defendido sino porque el señor **HENRY ALBEIRO ERIRA** por medio de resolución No 14973 del 21 de noviembre 2019 fue retirado de miembro activo de la Policía Nacional a ser pensionado de esta institución devengando una asignación pensional por un valor de Dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos noventa y tres pesos (\$ 2,533,593) MCT. En esta transición de ser miembro activo a convertirse en pensionado hay un periodo de investigación por parte de la caja de compensación de la policía **CASUR**, para hacer el estudio y análisis pertinente para saber si cumple con los requisitos y así acceder a dicha pensión, en este periodo no le fue descontada dichas cuotas en las cuales mi defendido desconocía dicha situación y los motivos, ya que al señor **HENRY ALBEIRO ERIRA**, le venían descontando por nomina las cuotas alimentarias para su hijo menor.

En cuanto a la obligación del mes de octubre se puede evidenciar señor juez, que se ha descontado por parte de **CASUR**, dicho valor según el desprendible de pago con folio número 23, evidenciándose que se deben solo (9) nueve meses de las cuotas alimentarias del menor y de las cuales no me opongo a pagarlas.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor Juez que se tenga en cuenta que mi defendido no es totalmente responsable de la inasistencia alimentaria del menor, ya que él se encontraba en una transición de su estado laboral dejando de ser miembro activo a ser un pensionado, en dicha transición no se descontaron las cuotas alimentarias pertinentes por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** El señor **HENRY ALBEIRO ERIRA**, en cumplimiento de su obligación no incurrió culposamente antes dicha obligación ya que tuvo un cambio en su estado laboral pasando de ser miembro activo a ser pensionado, y estaba seguro que esta obligación, se estaba deduciendo de su mesada pensional, por estos motivos solicito señor Juez que se me permita pagar dicha deuda en cuotas mensuales de cien mil pesos (\$ 100.000), fuera de la cuota alimentaria que me descuentan, ya que en estos momentos mi defendido cuenta, con otras

ELIZABETH GIRALDO G.

Abogada Especialista en Derecho Penal y Seguridad Social.
Tel. 3017147305

obligaciones entre ellas: una deuda bancaria con el **BANCO CAJA SOCIAL** por un valor de VEINTICINCO MILLONES de pesos (\$ 25.000.000) MCT Pagando cuotas mensuales de SEIS CIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 610.169), cabe resaltar que mi defendido tiene un nuevo hogar donde se encuentra el menor de edad **CRISTIAN CAMILO ERIRA HIDALGO**, hijo del señor **HENRY ALBERTO ERIRA**, quien depende económicamente de él, se le suman también los gastos de servicios públicos, impuesto predial y manutención de su hogar.

- **FRENTE A LA SEGUNDA:** Solicito señor Juez no se condene en costas ya que mi defendido no obro culposamente ante la inasistencia alimentaria de su hijo **HENRY STEVEN ERIRA ERAZO**, por los hechos anteriormente expuestos y como se denota también mi defendido ha venido respondiendo cabalmente con las cuotas asignadas sin oponerse a ellas.

- **EXCEPCIONES:**

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro de lo no debido en cuanto se refiere al mes de octubre ya que en el desprendible de nómina se evidencia que si hubo un descuento de la cuota alimentaria por **CASUR** por el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 581.935).

EXCEPCION PREVIA

Artículo 100 del CGP, Por falta de documentación de representación de apoderado de la demanda incoada.

PETICIONES

Primero: Declarar probada la excepción cobro de lo no debido, formulada en el presente escrito.

Segundo: Solicito respetuosamente señor Juez, la disminución de la cuota alimentaria del menor, ya que mi defendido tiene una nueva unión marital que depende económicamente del señor **HENRY ALBERTO ARIRA**, y además tiene otras obligaciones que cumplir de las cuales no le alcanza su mesada pensional para cubrir dichas obligaciones y no cuenta con otros ingresos adicionales.

Tercero: Solicito que la deuda de mi defendido la cual debe al menor sea diferida en cuotas mensuales de cien mil pesos MCT (\$ 100.000) fuera de la cuota que se está descontando de su mesada pensional, por los motivos anteriormente expuestos.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

- Recibo de la compañía Energética de occidente (nomenclatura actualizada).
- Recibo Acueducto (dirección u nomenclatura anterior)
- Recibo impuesto predial
- Informe sobre su crédito bancario con el Banco Caja Social
- Registro civil del menor Cristian Eira Hidalgo
- Resolución No 14973 del 21 de noviembre 2019
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Documento de notificación de retiro
- Fotocopia de cedula y tarjeta profesional de apoderada.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

A la demandante, en el barrio Nueva Sindagua Torre 4 apartamento 203 de la ciudad de Pasto, Celular 3217495798.

Al demandado, Tomas Cipriano en la manzana 44 casa 44 – 03, (casa 3 piso), tel. 3107664296.

al suscrito apoderado judicial de la parte demandante, Oficina ubicada en la Carrera 25 No 19-23 Of 205 – Torre A, Centro Comercial Sebastián de Belalcazar de la ciudad de Pasto, Tel (092) 7291283, Cel 3117418691

A la suscrita apodera de la parte demandada en la Cra. 8 # 2 – 12 Oficina 101, tel. 3017147305, email: elizabethgiraldo2020@hotmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente



ELIZABETH GIRALDO GAMEZ

C.C 38.562.898

T.P 146.963

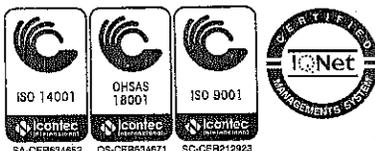
CEL. 3017147305

E-MAIL: elizabethgiraldo2020@hotmail.com



Compañía Energética de Occidente

Compañía Energética de Occidente SAS ESP
 Facturación del Servicio de Energía Eléctrica
 Nit: 900366010-1
 Cra. 7 No. 1N-2B, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4
 Línea de Atención 01 8000 511234
 Popayán - Cauca



FACTURA No.
66339709
 FECHA DE EXP.
14/10/2020
 REF. PAGO ELECTRÓNICO
48810922

Nombre **HENRY ALBEIRO ERIRA**
 Cédula **98400011**
 Dirección **Dir Mza 44 44 03**
 Municipio **POPAYÁN**
 Dir Mza **44 03 - POPAYÁN**



INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta Reparto **19510501010 - 5010614338**
 Categoría **Residencial Estrato 2**

Carga Instal. (kVA) **3.9** Ciclo **510**
 Nivel de Tensión **1** Alimentador **12218**
 Transformador **T2944** Grupo

Componentes costo de prestación del servicio
 $CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm$; $CUf = 0$
 $Gm = 197.53$ $PR = 44.39$ $Rm = 21.76$
 $Tm = 36.43$ $Dn = 201.9$ $Cv = 131.27$
 Costo Unitario: **633.28**
 Tarifa Aplicada: **633.28**

Brilla

Cupo disponible
\$1,850,000

Cupo Total:	\$1,850,000
Cupo Utilizado:	\$0
Tasa Financiación:	2.04719% MV (27.53% BA)
Financiación:	\$.00
Interés Financiación:	\$.00
Seguro Deudor:	\$.00

PRODUCTO **554703926**

Somos Grandes Contribuyentes, Res. DIAN No. 000841 de 08-Feb-2019
 Agente Retención de IVA, Régimen Común. No somos autoretenedores

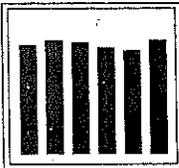
DETALLE DE LA MEDICIÓN				
Marca	Medidor	Cifras	Factor	Clase
METREX	1028732METMA	5	1	Normales
Energía Activa (Kwh)	117	10464	10578	114

Tasa Interés Mora: **2.04719** Observación de Lectura: -

Indicadores de calidad

Últimos 6 consumos (kwh)

Duración de interrupciones	Mes	Consumo
CRO-m1 (s/kwh)	SEP/20	116
	AGO/20	121
CMP (kWh)	JUL/20	119
	JUN/20	113
	MAY/20	110
	ABR/20	121



PERIODO DE CONSUMO

Desde: **13/09/2020** Hasta: **13/10/2020**
 Pago Oportuno Hasta **02/11/2020**
 Suspensión desde **03/11/2020**

Componentes del Servicio de Energía

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal (\$)
Consumo Energía (Kwh)	114	633.2802	72,193.94
Subsidio	114	316.6401	-36,096.97
Ajuste Por Redondeo			11.81

Somos autorretenedores de ICA en el Municipio de Popayán según Artículo 64 del Acuerdo 041 de 2016

Impuesto Aluminado Público	Otros Equivalios
Tipo: Impuesto, Responsable Municipio POPAYÁN, A.C.M 010/1992 y 041/2016, Clausula 51 CCU, Alención Cra.6 No.4-21 C.A.M Tel 8317721-8317722	Aluminado Público 10,091.22

ESTADO DE FINANCIACIÓN		
Plan de financiación	Cuotas Pend.	Saldo

Total Conceptos Energía	\$36,109
Total Otros Conceptos	\$10,091
Valor Reclamo	\$0
Deuda Interés Capital	\$0
Deuda Capital	\$0
TOTAL A PAGAR	\$46,200

Fecha y Último Pago: 30-09-2020 \$45,900

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA. EVITE SUSPENSIÓNES

Impreso por Makrosoft Ltda. Nit: 900.255.859-9
 Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos

Este documento equivalente a la factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el Art. 130 de la Ley 142-94

* para parte de la factura *

8



Nit:891.500.117-1 Gran contribuyente
 www.acueductopopayan.com.co Resolución número 012635(14-12-2018)
 IVA Régimen Común Autorretenedor en renta para servicio público
 Agente Retenedor de IVA Resolución Dian 10738 de Diciembre 22 de 2000

Calle 3 No 4 -21 Teléfono 8321000

VALOR A PAGAR

\$57,670

VENCIMIENTO

30/10/2020

Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.

FACTURA DE VENTA

18112753

MATRÍCULA

33124

FECHA DE EXPEDICIÓN

22/10/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN

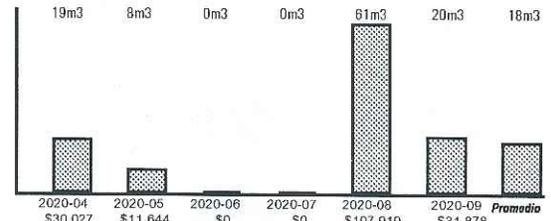
NOMBRE: **DANEY LUCERO MENESES ALVEAR**

DIRECCIÓN: **CII 10B # 24A-26 TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA**

CÓDIGO: **22/01/0850/00** USO: **RESIDENCIAL**

ESTRATO/CATEGORIA: **2** CICLO: **12**

COMPARATIVO DE CONSUMOS



DATOS DE MEDICIÓN

PERIODO FACTURADO		FACT. VENCIDAS:	MEDIDOR:
DESDE: 11/09/2020	HASTA: 13/10/2020	0	02-07323
LECTURA ANTERIOR: 3673	LECTURA ACTUAL: 3692	INT. MORA: 0.5	
CONSUMO: 19		COBRO: N	

LIQUIDACION DE SERVICIOS

ACUEDUCTO	TARIFA REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CONSUMO EN M³	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
Cargo fijo	6,427.50	5,206.28	0	6,428	5,206	-1,222
Básico	1,012.40	809.92	13	13,161	10,529	-2,632
Complem - Surturario	1,012.40	1,012.40	6	6,074	6,074	0
Tasa uso del agua	4.47	3.58	13	58	47	-11
TUA - Complem - Surturario	4.47	4.47	6	27	27	0

ALCANTARILLADO

CARGO FIJO	TARIFA REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CONSUMO EN M³	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
Cargo fijo	2,808.34	2,274.76	0	2,808	2,275	-533
Básico	838.45	645.61	13	10,900	8,393	-2,507
Complem - Surturario	838.45	838.45	6	5,031	5,031	0
Tasa Retributiva	93.02	71.63	13	1,209	931	-278
TR - Complem - Surturario	93.02	93.02	6	558	558	0

CONCEPTOS DE FACTURACION

INTERES MORA	204		
CARGO FIJO ACUEDUCTO	5,206		
SERVICIO ACUEDUCTO	16,603		
CARGO FIJO ALCANTARI	2,275		
SERVICIO ALCANTARILL	13,424		
TASA RETRIBUTIVA	1,489	TOTAL ACUED Y ALCANT	39,271
REDONDEO	-4	SERVICIO DE ASEO	18,399
TASA USO DEL AGUA	74		
TOTAL A PAGAR			\$57,670

FECHA ULTIMO PAGO: **30/09/2020**

VALOR ULTIMO PAGO: **\$59,650**



CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO CARRERA 4 No. 2-23
 TELEFONOS
 Acueducto Popayán: 8321000
 Serviaseo: 8206217 - 8206233

DATOS DE LIQUIDACION											
PERIODO	Fecha Inicial	01-SEP-20						Fecha Final	30-SEP-20		
Tipo de Productor	Residencial										
Frecuencia Barrido	2	Frecuencia Poda Arboles	0	Frecuencia Corte Césped	0	Frecuencia Recolección	3	% Subsid	0		
Unidades Ocupadas	1	Desocupadas	0	Volumen	0	Estrato	2	Meses Deuda	0		
Residenciales	1	Densidad	0	% Participac.	0	Días Facturados	30				
No Residenciales	0		0		0						
Histórico de Facturación	1	2	3	4	5	6					
	18632	18174	18864	18359	17917	18065					
Toneladas por Suscriptor	TRBL (Toneladas de Barido y Limpieza Urbana)	TRLU (Toneladas de Limpieza Urbana)	TRRA (Toneladas de Residuos de Recolección)	TRA (Toneladas de Residuos de Aprovechamiento)	TRNA (Toneladas de Residuos No Aprovechados)	TAFNA (Toneladas de Residuos No Aprovechados Alóleos)					
Periodo Actual	-0043	-0029	0	-0028	-0523	0					
Histórico	1	2	3	4	5	6					
Mes	1	2	3	4	5	6					
	-0043	-0029	0	-0028	-0523	0					
VBA (Ver Base de Aprovechamiento por Toneladas de Residuos Aprovechados)	142115		CVNA (Costo Variable por Toneladas de Residuos No Aprovechados)	162612		CFT (Costo Fijo Total)	16806				
CONCEPTO DE FACTURACION											
DETALLE						VALOR					
Servicio Residencial No Puerta a Puerta						25,416					
Subsidio						-7,885					
Aprovechamiento						868					
Total a Pagar Aseo						18,399					
CARTERA SERVIASEO MAYOR A 6 MESES \$						0					
POR FAVOR ACÉRQUESE A NUESTRA OFICINA PARA SANEAR SU DEUDA											
SALDO FINANCIACION:						\$0					

Impreso por **MAKROSOFT** NIT. 800.255.858-9

Factura de venta servicios públicos expedida por computador, no requiere autorización de la numeración. Vigilada por Super Servicios Públicos No. Único de Registro: 1-19-001-000-01



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
POPAYÁN
Departamento del Cauca

ALCALDÍA DE POPAYÁN

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.580.006-4

POPAYÁN

Cod. F-GF-134-02

RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.popayan.gov.co

Fecha de Emisión	29/06/2021
No. de Recibo	21010310191676

CÉDULA CATASTRAL 010504480003000		NOMBRE (ERIR***** *****EIRO)	CÉDULA/NIT (*****0011)	DIRECCIÓN C 10B 24A 26	
No Propietarios 1	MAT. INMOB. 120-157833	TIPO DE PREDIO URBANO	CLASIFICACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO URBANO CONSTRUIDO	AREA TERRENO 0 ha - 56 m2	AREA EDIFICADA 85 m2

AÑO	AVALUO	TARIFA	PREDIAL	C.R.C	BOMBEROS	ALUMB.	INT. C.R.C	INT. PRE-BOM	TOTAL	DESCUENTO
2021	21.902.000	5,50 MIL	120.461	32.853	14.523				167.837	16.865
TOTALES			120.461	32.853	14.523				167.837	16.865

AWW 252 20210629 14:53 SC1090 LINEA D
FF 151.000.00 CH 0.00
NOMBRE: ENCARGO F MFIO POPAYAN PREDIAL
CTA: 252024488 PIN: 000000000000000000
REF: 0000
***16274
PIN TXN: 23502526903491

COPIA CONTRIBUYENTE



(415)7709998014602(6020)00000021010310191676(3900)0000151000(96)20210630

PÁGUESE HASTA	30/06/2021
VALOR DEUDA	167.837
MENOS DESCUENTOS	16.865
TOTAL A PAGAR	151.000

Imprimió: -11:09:37 - 186.146.141.221

FACTURA EMITIDA EN LA WEB

10

Oficina 0083 POPAYAN	Fecha 20191213	Página 1	de 2
Usuario M2V8C7E6 MARBEL ROCIO VELASCO CUASAPU	Ciudad POPAYAN		

TERMINOS DE LA OPERACION DE CREDITO							
Crédito No:	30017570964						
Nombre del Cliente	HENRY A ERIRA -						
Número de Identificación	CC98400011						
Fecha del Desembolso	20170309	Valor Aprobado	\$ 25,000,000.00	Plazo en Meses	00060		
Tasa Efectiva	15.249999%	Valor Desembolso	\$ 25,000,000.00	Número de Pagará	000132208925487		
Tasa Norminal	14.277619%	Valor Cuota	\$ 610,169.00	Sistema Amortización	05 Vencido Cuota Fija		
Tasa Mora	Máxima Legal	Saldo Capital	\$ 15,038,567.80				
Periodicidad Pago	01 MENSUAL	Número Cuotas	00060	Oficina Administradora	0083 POPAYAN		
Período Gracia/Congelamiento		Fecha Inicio Período		Fecha Fin Período			

Proyección de Pagos							
Cuota	Fecha Pago	Valor a Pagar	Valor Intereses	Seguro Vida	Valor Comisión	Abono Capital	Saldo Capital
0032	20200108	\$ 610,169.00	\$ 173,931.02	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 425,075.98	\$ 14,193,413.94
0033	20200208	\$ 610,169.00	\$ 168,873.46	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 430,133.54	\$ 13,763,280.40
0034	20200308	\$ 610,169.00	\$ 163,755.73	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 435,251.27	\$ 13,328,029.13
0035	20200408	\$ 610,169.00	\$ 158,577.10	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 440,429.90	\$ 12,887,599.23
0036	20200508	\$ 610,169.00	\$ 153,336.86	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 445,670.14	\$ 12,441,929.09
0037	20200608	\$ 610,169.00	\$ 148,034.27	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 450,972.73	\$ 11,990,956.36
0038	20200708	\$ 610,169.00	\$ 142,668.59	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 456,338.41	\$ 11,534,617.95
0039	20200808	\$ 610,169.00	\$ 137,239.07	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 461,767.93	\$ 11,072,850.02
0040	20200908	\$ 610,169.00	\$ 131,744.94	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 467,262.06	\$ 10,605,587.96
0041	20201008	\$ 610,169.00	\$ 126,185.45	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 472,821.55	\$ 10,132,766.41
0042	20201108	\$ 610,169.00	\$ 120,559.82	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 478,447.18	\$ 9,654,319.23
0043	20201208	\$ 610,169.00	\$ 114,867.24	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 484,139.76	\$ 9,170,179.47
0044	20210108	\$ 610,169.00	\$ 109,106.94	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 489,900.06	\$ 8,680,279.41
0045	20210208	\$ 610,169.00	\$ 103,278.10	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 495,728.90	\$ 8,184,550.51
0046	20210308	\$ 610,169.00	\$ 97,379.91	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 501,627.09	\$ 7,682,923.42
0047	20210408	\$ 610,169.00	\$ 91,411.54	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 507,595.46	\$ 7,175,327.96
0048	20210508	\$ 610,169.00	\$ 85,372.17	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 513,634.83	\$ 6,661,693.13
0049	20210608	\$ 610,169.00	\$ 79,260.93	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 519,746.07	\$ 6,141,947.06
0050	20210708	\$ 610,169.00	\$ 73,076.98	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 525,930.02	\$ 5,616,017.04
0051	20210808	\$ 610,169.00	\$ 66,819.46	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 532,187.54	\$ 5,083,829.50
0052	20210908	\$ 610,169.00	\$ 60,487.48	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 538,519.52	\$ 4,545,309.98
0053	20211008	\$ 610,169.00	\$ 54,080.17	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 544,926.83	\$ 4,000,383.15
0054	20211108	\$ 610,169.00	\$ 47,596.62	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 551,410.38	\$ 3,448,972.77
0055	20211208	\$ 610,169.00	\$ 41,035.93	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 557,971.07	\$ 2,891,001.70
0056	20220108	\$ 610,169.00	\$ 34,397.18	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 564,609.82	\$ 2,326,391.88
0057	20220208	\$ 610,169.00	\$ 27,679.45	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 571,327.55	\$ 1,755,064.33
0058	20220308	\$ 610,169.00	\$ 20,881.78	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 578,125.22	\$ 1,176,939.11
0059	20220408	\$ 610,169.00	\$ 14,003.24	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 585,003.76	\$ 591,935.35
0060	20220508	\$ 610,140.21	\$ 7,042.86	\$ 11,162.00	\$ 0.00	\$ 591,935.35	\$ 0.00
Totales		\$ 17,694,872.21	\$ 2,752,684.29	\$ 323,698.00	\$ 0.00	\$ 14,618,489.92	

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA

Firma del Cliente

11

NOS COMPLACE INFORMARLE...

1. El pago de su cuota será descontado cada mes de su cuenta de ahorros o Corriente a la cual autorizó el servicio de débito automático.
2. Marcando el número telefónico de la Línea Amiga, Usted puede conocer el valor de su próximo pago y la fecha del mismo. Esta consulta es gratuita y para efectuarla sólo debe conocer el número de su crédito, por la opción 3 de la Línea Amiga.

Bogotá 3 077060
Nacional 01 8000 9 100 38

3. Usted puede pagar su cuota del crédito a través de la Línea Amiga, para ello necesita contar con su Tarjeta Débito BANCO CAJA SOCIAL Visa Electron.
4. Usted también puede pagar a través de la página transaccional de Internet.
5. La proyección sólo aplica cuando los pagos se efectúan por el valor exacto y en las fechas, anteriormente indicadas y serían los máximos que cobre la entidad, ya que están liquidados con la tasa originalmente pactada. No obstante, el Banco siempre cobrará los intereses en cada cuota, dentro de los límites establecidos por la ley.
6. En los datos suministrados en esta proyección, no se encuentran incluidos los valores correspondientes a las cuotas que se encuentran vencidas, en la fecha de la consulta.
7. Esta proyección de pagos solo aplica mientras se mantengan vigentes las condiciones originales de la obligación.
8. Usted puede efectuar abonos extraordinarios al crédito, con posibilidad de disminuir el plazo del crédito o disminuir el valor de la cuota.
9. Para una mejor interpretación de su proyección de pagos, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

No DE CUOTA:	Corresponde al número de la cuota a ser cancelada.
FECHA DE PAGO:	Indica la fecha en la cual debe efectuar el pago de cada cuota
VALOR DE LA CUOTA:	Corresponde al monto mensual a pagar por su deuda. Cuando es abono fijo será el valor del abono a capital.
INTERESES:	Es el valor liquidado por concepto de intereses sobre la cuota cancelada, de acuerdo con la tasa de interés pactada.
SEGURO DE VIDA:	Valor de la prima que asegura el saldo de su deuda.
ABONO A CAPITAL:	Refleja que parte de la cuota cancelada, se aplicará al capital de la deuda.
VALOR COMISIÓN:	Corresponde a comisiones y/o cargos por conceptos como Fondo Nacional de Garantías, Organismos No Gubernamentales, Comisión de Microcrédito, entre otras.
SALDO:	Refleja el nuevo saldo de su deuda una vez aplicada la cuota mensual.
TASA EFECTIVA:	Corresponde a la tasa efectiva anual para préstamos tasa fija o tasa variable.

10. Si su crédito está respaldado con garantía real o prendaria, le recordamos que el valor de las cuotas que usted ve en esta proyección de pagos, no incluye el valor de la prima de seguro contra incendio, rayo o terremoto.
11. Para operaciones de Microcrédito en la columna de "Comisión" se incluye el valor autorizado por el artículo 39 de la Ley No. 590 de 2000, para este tipo de crédito.

Para cualquier información adicional no dude en acercarse a cualquiera de nuestras Oficinas, donde con gusto le atenderemos.

REGLAMENTO DE AFILIACIÓN AL SERVICIO DE DÉBITO AUTOMÁTICO BANCO CAJA SOCIAL PARA PAGO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO

1. El cliente autoriza desde ahora, de forma irrevocable, a BANCO CAJA SOCIAL a debitar mensualmente de su cuenta de Ahorros o Corriente el valor de la cuota mensual de la obligación que actualmente tiene por concepto del crédito que tenga o llegare a tener, con el fin de cancelar dichas cuotas, a favor del BANCO CAJA SOCIAL o de los cesionarios de dichos créditos. BANCO CAJA SOCIAL podrá abstenerse de realizar el débito automático en la medida en que no exista en la cuenta de ahorros o corriente como mínimo \$5000.00 ó el 5% del valor de la cuota mensual.
2. Dicho débito se realizará en prelación sobre cualquier otro débito que, por cualquier concepto, este BANCO CAJA SOCIAL facultado para realizar.
3. El servicio se presta para cuentas de ahorro o corrientes de personas naturales o jurídicas, cuyas condiciones de manejo sean individuales.
4. BANCO CAJA SOCIAL podrá suspender el servicio de débito automático por los siguientes casos:
 - Cuenta cancelada
 - Muerte del asegurado del crédito contraído
 - Tres consultas sin saldo suficiente, cada una en un mes diferente pero consecutivo. Después de esas consultas sin saldo suficiente y suspendido el servicio, este se reactivará cuando la operación se encuentre al día por concepto de cuotas.
 - Cuenta bloqueada por embargo, pérdida total de documentos, pérdida de talonario, pérdida de tarjeta débito.
5. Los débitos automáticos se realizarán sobre el saldo disponible que posea(n) el(los) titular(es) el día del vencimiento de la cuota, por lo tanto si consigna(n) un cheque deberá(n) contar con el tiempo necesario para el canje.

BANCO CAJA SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

HENRY ALBEIRO ERIRA

Identificado con

CC98400011

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0083 POPAYAN, con las siguientes características:

Préstamo

Número	:	30017570964
Fecha de Desembolso	:	09 de marzo de 2017
Valor Desembolso	:	\$ 25,000,000.00
Saldo Capital	:	\$ 15,038,567.80
Saldo Total Adeudado	:	\$ 15,251,295.81
Destino Préstamo	:	LIBRANZAS
Estado de Manejo	:	Cobro Administrativo

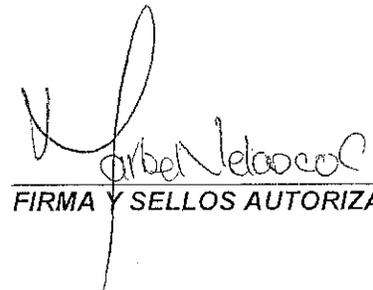
Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Realizada en la oficina 0083 POPAYAN de la ciudad de POPAYAN, el día viernes, 13 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

Efectuado por:

M2V8C7E6 - MARBEL ROCIO VELASCO CUASAPUD


FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUJP

F1H-0252061

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

34768427

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 01 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código F 1 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CAUCA POPAYAN

Datos del inscrito

Primer Apellido ERIRA Segundo Apellido HIDALGO

Nombre(s) CRISTHIAN CAMILO

Fecha de nacimiento Año 2003 Mes JUL Día 22 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA POPAYAN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

A.4838298

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

HIDALGO PAZ DIANA EUGENIA

Documento de identificación (Clase y número)

C.# 25.282.494 DE POPAYAN CAUCA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ERIRA HENRY ALBEIRO

Documento de identificación (Clase y número)

C.# 98.400.011 DE PASTO

Nacionalidad

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ERIRA HENRY ALBEIRO

Documento de identificación (Clase y número)

C.# 98.400.011 DE PASTO

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2003 Mes AGO Día 05

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DRA ANA ELVIRA GUZMAN DE VARONA

NOTARIA PRIMERA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

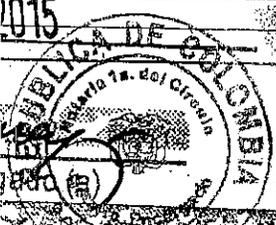
Nombre y firma

NOTARÍA PRIMERA DE POPAYAN
CERTIFICA

ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDE AL
ACTA DEL FOLIO DEL REGISTRO CIVIL QUE SE
LLEVA EN EN ESTA NOTARÍA

POPAYAN, - 7 DIC 2015

Notario (a) Encargado (a)



Nancy Mery Muñoz Muñoz
Notaria Primera (Encargada)

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN
ESTABLECIDA EN 1954
VALIDEZ PERMANENTE



518283

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Al contestar cite Radicado 201923000349351 Id: 518283
Folios: 1 Fecha: 2019-12-02 14:01:48
Anexos: 0
Remitente: NOTIFICACIONES
Destinatario: HENRY ALBERTO ERIRA

Bogotá, D.C.

Señor Intendente (ra)
HENRY ALBEIRO ERIRA
Manzana 44 N° 44 - 03 B/ Tomas Cipriano de Mosquera
Teléfono: 3107665296
Popayán - Cauca

ASUNTO: Citación notificación personal

Comedidamente, me permito comunicarle que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, ha proferido la resolución No. 14973 del 21 de Noviembre de 2019, con la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, con fundamento en el expediente administrativo, según copia anexa.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se solicita su presencia en el Grupo de Notificaciones de la Entidad, situada en la carrera 7 No. 12 B – 52, Primer Piso, de la ciudad de Bogotá, D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del citado acto administrativo.

Si no se surte la notificación personal, ésta se realizará por medio de aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



NANCY MIREYA GARCIA VIRGUEZ
Coordinadora del Grupo de Notificaciones
Anexo: Copia de Resolución.
Elaboró: María Yaneth Mora
Fecha Elaboración: 03/12/2019

Nota: Mayor información respecto de la notificación, favor llamar a los teléfonos: 2860911 extensiones 301, 302, 303,308 y 310, o al correo electrónico: notificaciones@casur.gov.co, atención al público de lunes a viernes de las 07:30 a las 16:30 horas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.
 LIQUIDACION DE ASIGNACION DE RETIRO

18/11/2019
 kliqr010
 Pag. 1 de 1

Grado	Nombre	Nro Documento	Nro Trámite
INTENDENTE (R)	ERIRA HENRY ALBEIRO	98400011	75183
Fecha de Retiro: 26/09/2019	Fecha Fiscal: 26/12/2019		

	Años	Meses	Días
TOTAL TIEMPOS DE SERVICIO:	22	8	14

A PARTIR DEL: 26/12/2019 EL 79% SOBRE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

PARTIDAS LIQUIDABLES				
Descripción	Valor	Total	Adicional	
SUELDO BASICO	.00	2,531,778		
PRIM. RETORNO EXPERIENCIA	4.00	101,271		
PRIM. NAVIDAD N.E.	.00	285,649		
PRIM. SERVICIOS N.E.	.00	112,183		
PRIM. VACACIONES N.E.	.00	116,857		
SUBSIDIO ALIMENTACION N.E.	.00	59,342		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	20.00		506,356	
TOTAL:		3,207,080		
% ASIGNACIÓN:		79%		
VALOR ASIGNACIÓN:		2,533,593		

SON: DOS-MILLONES-QUINIENTOS-TREINTA-Y-TRES-MIL-QUINIENTOS-NOVENTA-Y-TRES-PESOS-M/CTE

Elaboró JOANA LICETH FLOREZ MURCIA Firma: 	Revisó GLORIA LUCIA MEDINA PALACIO Firma: 
---	---



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa

(Página 1 de 2).

RESOLUCION

Por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, en cuantía equivalente al 79%, al Señor IT(r) ERIRA HENRY ALBEIRO, con c.c. No. 98400011.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el Estatuto Interno según Acuerdo 008 del 19/10/2001.

CONSIDERANDO:

Que la Policía Nacional con fecha 11/10/2019, expidió la hoja de servicios No. 98400011, registrada en el libro No. 004, a folio No. 58, radicada en esta Entidad bajo ID Control 506750 del 30/10/2019, en la que certifican que el señor IT(r) ERIRA HENRY ALBEIRO, prestó servicios en Policía Nacional por espacio de 22 años 8 meses 14 días, quedando desvinculado del servicio activo a partir del 26/12/2019.

Que de conformidad con el Decreto 754 del 30 de Abril de 2019, por el cual se fija el régimen de asignación mensual de retiro del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de Diciembre de 2004, así:

"(...) artículo 1: "Fijase el régimen de asignación de retiro para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004, los cuales tendrán derecho cuando sean retirados de la institución con quince (15) años o más de servicio por llamamiento a calificar servicios, o por voluntad de la Dirección General de la Policía, o por disminución de la capacidad psicofísica, y los que se retiren a solicitud propia o sean retirados o separados en forma absoluta o destituidos después de los veinte (20) años de servicio, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del monto de las partidas de que trata el artículo 3º del Decreto 1858 de 2012, por los primeros quince (15) años de servicio, y un cuatro por ciento (4%) más por cada año que exceda de los quince (15) hasta cumplir los diecinueve (19) años, y un nueve por ciento (9%) al cumplir los veinte (20) años de servicio. Así mismo se incrementará en un dos por ciento (2%) por cada año que exceda de los veinte (20), sin que en ningún caso sobrepase el ciento por ciento (100%) de tales partidas. (...)"

Que al tenor de lo dispuesto en los Decretos 1091 de 1995, 4433 de 2004, 1858 de 2012, Decreto 754 de 2019 y demás normas concordantes en la materia, se le debe reconocer y pagar asignación mensual de retiro equivalente al 79% del sueldo básico de actividad para el grado y partidas legalmente computables, según liquidación que obra en el expediente administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de esta entidad asignación mensual de retiro al señor IT(r) ERIRA HENRY ALBEIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98400011, en cuantía equivalente al 79% del sueldo básico de actividad para el grado y partidas legalmente computables, efectiva a partir del 26/12/2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL

www.casuegocoo
Carrera 7 No. 12B 58, PBX 286-0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91-0073
Bogotá, D. C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL

(Página 2 de 2)

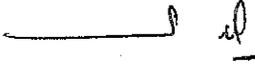
Por la cual se reconoce y ordena el pago de asignación mensual de retiro, en cuantía equivalente a 79%, al señor IT(r) ERIRA HENRY ALBEIRO con cc. No. 98400011.

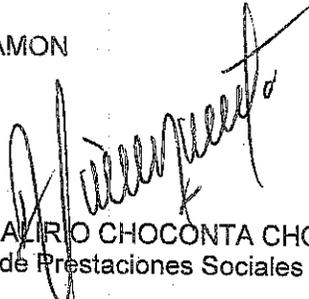
ARTICULO SEGUNDO. Descontar el 5% mensual de la prestación y las diferencias por aumentos en el primer mes que éstos ocurran, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. Enviar copia de la presente resolución al Grupo de Nóminas y Embargos y agregar otra al expediente administrativo No. 11241 del 2019.

ARTICULO CUARTO. Declarar que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, ante esta dirección, el cual deberá ser presentado personalmente, debidamente sustentado, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Expedida en Bogotá, D.C.


Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
Director General


Doctor JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA
Subdirector de Prestaciones Sociales

Elaboró: Joana Liceth Florez Murcia 
Revisó: GLORIA LUCIA MEDINA PALACIO
Coordinadora Grupo Asignaciones

Aprobó: JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA
Subdirector de Prestaciones Sociales



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL

WWW.CASRE.POLICIA.CO
Carrera 7 No. 12B 59. PBX 266.6211
Línea gratuita nacional 01 8000 81 6073
Bogotá, D.C.

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 21/11/2019 10:14:56 a. m.
IdControl: 514571
Radicado: J-000111-201932915-CASUR
Folios: 1
Anexos: 0

De: JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON, DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFEN
Para: COORDINACION_GAG ASIGNACIONES, COORDINACION GRUPO
Número Expediente:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.400.011**

ERIRA

APELLIDOS

HENRY ALBEIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1978**

CUMBAL
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

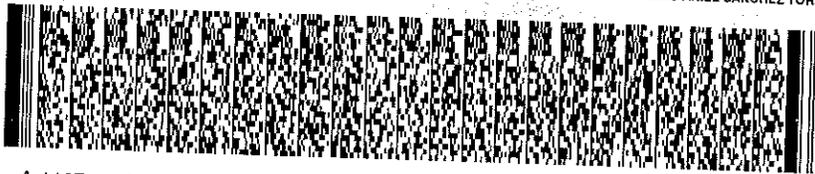
1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-JUN-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1107000-00129465-M-0098400011-20081118

0006317519A 1

27867365

Página 1 de 1
Código: 2PP-FR-0015
Fecha: 05-02-2015
Versión: 1

PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL

NOTIFICACIÓN DE RETIRO



POLICÍA NACIONAL

En POPAYÁN - CAUCA, a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019) en el GRUPO TALENTO HUMANO MEPOY se notifica personalmente al señor IT. ERIRA HENRY ALBEIRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 98400011 del contenido de la Resolución No. 03974 del 17 de Septiembre del 2019, por el cual se retira del servicio activo a un personal de NIVEL EJECUTIVO de la Policía Nacional por SOLICITUD PROPIA de conformidad con lo establecido en el artículo: 54, 55 NUMERAL 1 Y 56 DEL DECRETO LEY 1791 DE 2000.

Una vez leído el contenido de la Resolución No. 03974 del 17 de Septiembre del 2019 se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta días a partir de la presente notificación para realizar los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 del 2000.

Se hace entrega de una copia del acta de la Junta No. de fecha

Firma notificado:

IT. ERIRA HENRY ALBEIRO
GRADO NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. No. 98.400.011

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES MZ 44 44-03

BARRIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA

CIUDAD POPAYÁN - CAUCA

TELÉFONO

CELULAR No. 3107664296

CUENTA DE AHORROS X

CORRIENTE

No.

721124535

ENTIDAD BBVA

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES henry.a15@hotmail.com

*No colocar el correo electrónico institucional ya que sera desactivado el día de su retiro

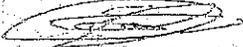
AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI X NO

IT. MARCOS SEGUNDO OSORIO PATERNINA

RESPONSABLE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Funcionario Notificador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.400.011**
ERIRA
APELLIDOS
HENRY ALBEIRO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1978**

CUMBAL
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-JUN-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1107000-00129 85-M-0098400011-20081118 0006317519A 1 27067365

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

03974^ª 17 SEP 2019

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas por delegación, mediante Resolución Ministerial No. 0162 del 27 de febrero de 2002, artículo 5 numeral 3

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

DEANT		
1	IT.	RAFAEL ENRIQUE AMADOR MENDOZA 7.919.754
DEANT - DIJIN		
2	IT.	JULIÁN ALBERTO HENAO FRANCO 75.035.483
DEANT - DIPOL		
3	IJ.	WILLINGTON YECID MONTOYA AREIZA 71.758.356
DEANT - DIPRO		
4	IJ.	DIEGO ALEXÁNDER ORTIZ SALDARRIAGA 94.275.160
DEBOL		
5	IT.	ÓSCAR ROLDÁN QUIROGA 93.450.909
DECES		
6	IJ.	JEINER MANUEL ESCORCIA MEZA 19.594.608
DECES - DIPRO		
7	IT.	ISMAEL RAMÍREZ VEGA 88.284.507
DECHO - DISAN		
8	CM.	VÍCTOR SEGUNDO RENTERÍA MENA 11.797.582
DECOR		
9	IJ.	ARTURO DANIEL ESPITIA ORTIZ 11.077.117
DECUN - DIJIN		
10	IT.	LUIS ANTONIO MOLINA DÍAZ 80.232.492
DEMAG		
11	IJ.	DINA LUZ MORENO OROZCO 57.281.171
DEMET		
12	SC.	JOSÉ ORLANDO VILLALOBOS ARDILA 3.220.767
DEQUI - DIBIE		
13	IT.	JOHN DIEGO GODOY MEJÍA 9.730.706
DEQUI - DIPOL		
14	IT.	JOSÉ DELIO GIRALDO MONTOYA 71.389.254
DESUC		
15	IJ.	JUAN CARLOS FLÓREZ BERTEL 92.527.698

03974 DEL 17 SEP 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 03974 DEL 17 SEP 2019 HOJA No.2,
"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la
Policía Nacional"

		DETOL - DIJIN	
16	IT.	CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ GARCÍA	93.415.001
		DEUIL	
17	SC.	JOSÉ IVÁN DUARTE CÁRDENAS	79.300.603
		DEURA - DISAN	
18	SI.	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARBOLEDA	11.637.467
		DEVAL	
19	IJ.	JOHN JAIRO PALMA RIVERA	94.327.863
20	IT.	ORLI ALFREDO VÁSQUEZ REALPE	80.062.278
		DEVIC - DICAR	
21	IT.	MILLER GONZÁLEZ MALDONADO	86.054.218
		DEVIC - OFITE	
22	IT.	NOEL ALEXÁNDER GIL FLÓREZ	86.050.734
		MEBAR	
23	IJ.	GUSTAVO ADOLFO PEDROZA VÁSQUEZ	72.169.827
		MEBAR - DIPRO	
24	IT.	JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ ESCORCIA	72.191.693
		MEBAR - INSGE	
25	IJ.	JERRY LARSEN CASSIANI FONTALVO	72.214.891
		MEBOG	
26	IT.	JIMMY ROLANDO MUÑOZ FAJARDO	16.863.533
27	IT.	JOHN ALEXÁNDER BELLO ÁLVAREZ	93.132.824
		MEBOG - DIJIN	
28	IJ.	JORGE ALEXÁNDER OCAMPO ÁNGEL	9.817.148
		MEBOG - DIPRO	
29	IT.	ÉDISON HURTADO YÉPEZ	75.087.798
		MEBOG - DITRA	
30	IT.	BELÉN APONTE ACOSTA	21.017.406
		MEBUC	
31	IT.	HENRY YOBANNY GAUTA BAUTISTA	88.235.816
		MECAL - DIBIE	
32	IJ.	SLIN HERNEY HENAO PANDALES	11.801.549
		MECAL - DICAR	
33	IT.	ALEXÁNDER ESPINOSA GONZÁLEZ	6.105.351
		MECAR	
34	IT.	PEDRO BAUTISTA AGUAS PUELLO	19.874.593
		MECUC	
35	IJ.	RUPERTO CARVAJAL VILLAMIZAR	5.534.821
36	IJ.	ÉDGAR ELÍAS MORA FERNÁNDEZ	88.305.805
37	IJ.	MARIO GOLFE VACA CLAVIJO	88.212.108
		MEPAS	
38	IT.	DAL HERNÁN NOVOA DE MOYA	92.528.815

22

MEPOY			
39	IT.	HENRY ALBEIRO ERIRA	98.400.011
MESAN			
40	IT.	ARTURO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ	12.627.152
METIB - DIJIN			
41	IT.	EDUIN GUILLERMO OLAYA SALAZAR	93.134.487
DIPOL			
42	IJ.	SANDRA YOLIMA BARAJAS GÜIZA	52.390.173
DIPRO			
43	IJ.	ALEJANDRO RAMÍREZ NARANJO	6.499.183
44	IT.	NÉSTOR EMEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	88.236.220
DIRAF			
45	CM.	JESÚS ANÍBAL TORRES ACUÑA	80.654.003
DISAN			
46	IJ.	NADIA CONSTANZA OCHOA CARDOZO	51.920.184
ESCAR			
47	IJ.	FREDY ARIAS RODRÍGUEZ	79.648.993
48	IJ.	HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ CARVAJAL	4.900.907
ESINC - INSGE			
49	IT.	DANIEL ALEJANDRO RIVERA MARÍN	79.920.413
ESMEB			
50	IT.	HELIODORO TORRES GIRALDO	7.713.589

ARTÍCULO 2° Disponer que los citados funcionarios, continúen dados de alta en la respectiva tesorería por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la formación del expediente de prestaciones sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 1091 de 1995, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 754 de 2019.

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 SEP 2019**


 General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**
 Director General Policía Nacional

Elaborado por: SI. César Hernando Rodríguez Guevara - GRURE
 Revisado por: TE. Jesús Fernando León Gómez - GRURE
 MY. Oscar Andrés Rivera Rojas - Jefe GRURE
 TC. Inés Elvira Mongua Rodríguez - Jefe APROP (Encargado)
 ASD33. Doris Nubia Atuesta Díaz - Jefe ASJUR DITAH
 CR. William Castro Gómez - Secretario General (Encargado)
 MG. Álvaro Pico Malaver - Director DITAH
 Fecha de elaboración: 08/09/2019
 Ubicación: C/Mis Documentos /Reitros

Carretera 59 No. 26-21 CAN
 5159058 - 5159256
ditah.grure.hoser3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.562.898**

GIRALDO GAMEZ
APELLIDOS

ELIZABETH
NOMBRES

ELIZABETH GIRALDO G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1982**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

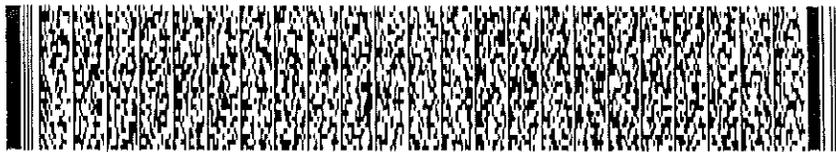
1.65 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-JUN-2000 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Reingifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REINGIFO LOPEZ



A-1500103-42117991-F-0038562898-20031002 05641 03274B 01 149925462

248373

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

146963

Tarjeta No.

27/02/2006

Fecha de Expedicion

02/09/2005

Fecha de Grado

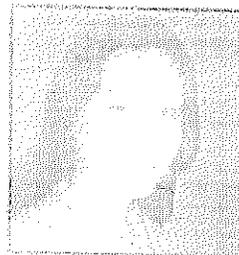
ELIZABETH GIRALDO GAMEZ

38562898
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI
Universidad

[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Elizabeth Giraldo Gamez